



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2020

REFERENCIA: Reivindicatorio No. 2017-00691

Se niega por improcedente la solicitud de autorizar la ocupación del bien objeto del presente asunto pues precisamente en virtud de la negativa de la pasiva de entregar bien objeto del proceso es que resulta necesario que ésta se materialice a través de la autoridad competente para el efecto.

Ahora bien, respecto de la solicitud de comisionar a otra autoridad, debe tener en cuenta la memorialista que desde la sentencia del 22 de octubre de 2018 se dispuso comisionar además de la Alcaldía Local, a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple allí referidos y al Consejo de Justicia de Bogotá y en esos términos se elaboró el Despacho Comisorio No. 0124.

NOTIFIQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 50

Fijado hoy 30 de noviembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdfec442162e97061afa0ce29ebe85fb8ed482130be6a7aaa7eace279f03c376**
Documento generado en 26/11/2020 02:43:57 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>